

Santiago, 9 de julio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto del reglamento interno de **Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario XI**, administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que, con esta fecha, se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario XI** (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 20 de mayo de 2025:

1. Se modificó el numeral 2.1. del número DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno, en lo relativo a la base de cálculo de la remuneración fija que tiene derecho a percibir la Administradora por la administración del Fondo, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

“2.1. Remuneración Fija. *La Remuneración Fija del Fondo es la siguiente:*

<i>Serie</i>	<i>Remuneración Fija Anual</i>
<i>A</i>	<i>Hasta un 1,190% anual IVA incluido.</i>
<i>B</i>	<i>Hasta un 1,666% anual IVA incluido</i>

Base de Cálculo de la Remuneración Fija: *La Administradora percibirá por la administración del Fondo la Remuneración Fija anual de acuerdo a los porcentajes indicados para cada serie de Cuotas del Fondo. Dicha remuneración se calculará sobre el valor contable del patrimonio del Fondo, en forma mensual, al último día del mes correspondiente, para cada serie de Cuotas, según la totalidad de los aportes efectivamente enterados al Fondo por cada serie de Cuotas menos el monto total de disminuciones de capital pagadas durante la vigencia del mismo, recibidos por cada serie de Cuotas. Para efectos de dicho cálculo, los valores indicados se expresarán en Unidades de Fomento según el valor a la fecha en que se efectuaron los aportes y disminuciones de capital, según corresponda para cada serie de Cuotas.*

La remuneración fija se devengará en forma mensual y pagará mensualmente por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.

En caso de que se acuerde sustituir a la Administradora en su calidad de administradora del Fondo por incumplimiento grave a sus deberes de administración del Fondo, la Administradora tendrá derecho a percibir por concepto de Remuneración Fija, el monto que resulte del cálculo de la remuneración fija establecida en el presente numeral 2.1, a la fecha del acuerdo respectivo. En caso de que la sustitución no haya provenido de causas imputables a la Administradora, ésta tendrá derecho a percibir como indemnización, el monto que resulte del cálculo de la Remuneración Fija establecida en el presente numeral 2.1 hasta la fecha en que hubiese terminado el plazo de duración del Fondo.”

2. Se modificó el número DOS. “Plazo de Duración del Fondo” del Título IX “Otra Información Relevante” del Reglamento Interno, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del Fondo, estableciéndose que éste se extenderá hasta el día 31 de enero de 2028, prorrogable por el período que acuerde una asamblea extraordinaria de aportantes, celebrada con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo o la respectiva prórroga.

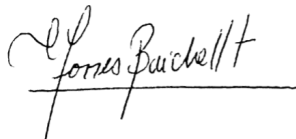
De esta forma, dicho número quedó como se indica a continuación:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO.

El plazo de duración del Fondo se extenderá hasta el día 31 de enero de 2028, pudiendo prorrogarse por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con un día de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración o de la respectiva prórroga.”.

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones efectuadas al Reglamento Interno, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma y redacción que no se indican en razón de su naturaleza.

Saluda atentamente a usted,



Claudia Torres Brickell
Gerente General

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.